

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 3500 de fecha 14 de diciembre del año 2011, que aprueba el presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas para el año 2012.
- 3.- El Decreto Alcaldicio Nº 0383 de fecha 09 de Febrero de 2011, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública Nº 07/2011 "CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES".
- 4.- El Acta de Proposición de fecha 23 de Febrero de 2011, otorgada por la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública Nº 07/2011 "CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES".
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 0471 de fecha 25 de Febrero de 2011, que adjudica la Propuesta Pública Nº 07/2011 "CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES" al oferente "SERVICIO DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA.", RUT 76.060.259-0.
- 6.- El Acuerdo de Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 81 de fecha 07 de Marzo de 2011, que autoriza la suscripción de Contrato con el oferente SERVICIO DE INGENIERÍA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA., RUT Nº 76.060.259-0.
- 7.- Orden de compra Nº 2546-124-SE11, de fecha 02 de Marzo de 2011.
- 8.- Boleta de Garantía con Pagaré Nº 583, del Banco Santander Chile, oficina Temuco Plaza, por la suma de \$9.637.763.- (nueve millones seiscientos treinta y siete mil setecientos sesenta y tres pesos), tomada con fecha 05 de Enero de 2012 por la empresa SERVICIOS DE INGENIERIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA. a la orden de la .l. Municipalidad de Padre Las Casas, con vencimiento el día 15 de marzo de 2013, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio.
- 9.- El Contrato denominado "CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES", de fecha 29 de Marzo del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA.
- 10.- El Decreto Alcaldicio Nº 0791, de fecha 31 de Marzo de 2011, que aprueba el contrato indicado en el Visto precedente.
- 11.- Los Términos Técnicos Administrativos de Referencia "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES, EDIFICIO CONSISTORIAL".
- 12.- El Decreto Alcaldicio Nº 0594, de fecha 17 de febrero de 2012, que aprueba los TTAR indicados, califica el Trato Directo y ordena la contratación directa de la empresa "SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA.", RUT Nº 76.060.259-0, por un monto total de \$6.238.309.- (seis millones doscientos treinta y ocho mil trescientos nueve pesos), impuestos incluidos, para la prestación del Servicio de Vigilancia en Edificio Consistorial.
- 13.- La Orden de Compra Nº 2546-86-SE12, por la suma total de \$6.238.309.- (seis millones doscientos treinta y ocho mil trescientos nueve pesos), impuestos incluidos.
- 14.- La Solicitud de Pedido Nº 14/CHILECOMPRA, de fecha 17 de Febrero de 2012.
- 15.- La cotización en Formulario Municipal Nº 010299 de fecha 15 de febrero de 2012 por la suma total de \$6.238.309.- de la empresa "SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA.", RUT Nº 76.060.259-0
- 16.- El Informe de fecha 16 de Febrero de 2012, del Sr. Administrador Municipal.
- 17.- El Reglamento Municipal Nº 0026 de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 18.- La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.
- 19.- Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, debido a la urgencia de complementarse los servicios de Vigilancia en recintos municipales contratados a la empresa "SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA.", RUT N° 76.060.259-0, para la seguridad y el resguardo del sector de Alcaldía, ubicado en el Edificio Consistorial, se hace necesario suscribir un nuevo contrato con dicha empresa, en calidad de servicios conexos a la contratación suscrita con anterioridad.

2.- Que, en mérito de los antecedentes de la contratación que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento, esto es: "Si se requiere contratar... servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad...", procede la contratación directa de la prestación del servicio de Vigilancia en Recintos Municipales, sector Alcaldía del Edificio Consistorial.

3.- Que, habiéndose dado cumplimiento a todas las gestiones propias de la Contratación Directa materia del presente Decreto Alcaldicio, corresponde aprobar el respectivo Contrato de Prestación de Servicios que fije las obligaciones recíprocas del Mandante y de la Empresa Prestadora del Servicio.

DECRETO:

1.- **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES", de fecha 17 de Febrero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la empresa "SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA.", RUT N° 76.060.259-0, por la suma total de \$6.238.309.- (seis millones doscientos treinta y ocho mil trescientos nueve pesos), impuestos incluidos, para la prestación del servicio de Vigilancia en recintos municipales, específicamente para la contratación de un guardia para el permanente resguardo y seguridad del sector Alcaldía, Edificio Consistorial.

2.- **Considérase** el contenido del contrato referido en el número precedente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **Acéptese** como garantía del fiel cumplimiento del contrato la Boleta de Garantía con Pagaré N° 583, del Banco Santander Chile, oficina Temuco Plaza, por la suma de \$9.637.763.- (nueve millones seiscientos treinta y siete mil setecientos sesenta y tres pesos), tomada con fecha 05 de Enero de 2012 por la empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA. a la orden de la I. Municipalidad de Padre Las Casas, con vencimiento el día 15 de marzo de 2013, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio.

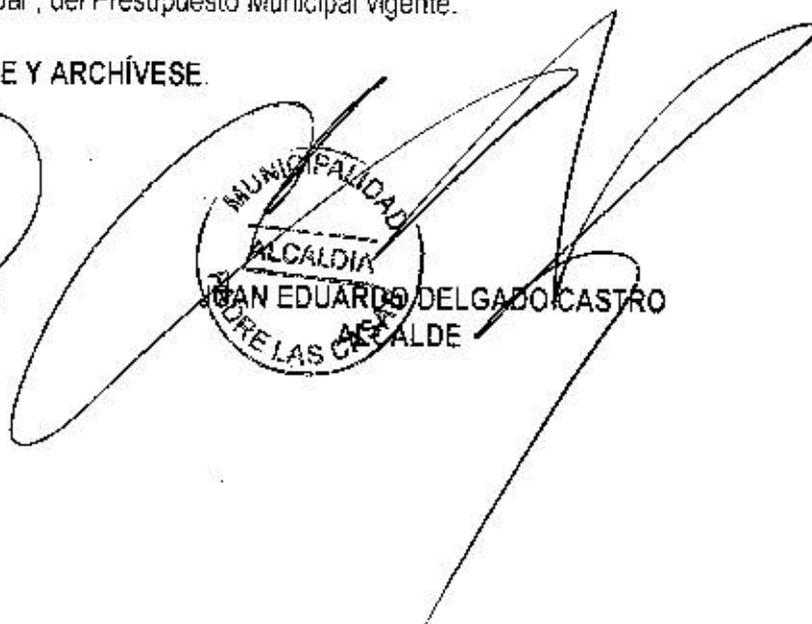
4.- **Guárdese** el documento bancario aludido en el numeral anterior en Tesorería Municipal, bajo la custodia y responsabilidad de la Dirección correspondiente.

5.- **Designese** Supervisor del Contrato que se aprueba por el presente Decreto Alcaldicio, a don Claudio Quilaqueo Catalán, Profesional adscrito a la Administración Municipal, o que legalmente le subroge o reemplace.

6.- **Impútese** el gasto que derive de la aplicación del presente Decreto a la cuenta 22.08.002-1 "Servicios de Vigilancia Municipal", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
LPT/KG/10/11


MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
ALCALDÍA
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

Distribución:

- Empresa Prestadora del Servicio
- Secretaría Municipal
- Finanzas-Adquisiciones
- Control
- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

30: P 6279

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES, EDIFICIO CONSISTORIAL"

En Padre Las Casas, a 17 de Febrero de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Subrogante, don **MAURICIO ALEJANDRO VIAL GALLARDO**, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 10.033.671-5, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "**la Municipalidad**", y la empresa "**SERVICIO DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**", sociedad del giro de su denominación, Rol único Tributario N° 76.060.259-0, representada legalmente por don **CARLOS PATRICIO ANDRÉS ROJAS SANCHEZ**, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N° 6.692.035-6, domiciliado en Temuco, calle Bulnes N° 665, Oficina 1, en adelante indistintamente "**la empresa prestadora del servicio**", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes de la Contratación: **1.-** El Decreto Alcaldicio N° 0383, de fecha 09 de Febrero de 2011, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 07/2011 "CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES". **2.-** El Acta de Proposición de fecha 23 de Febrero de 2011, otorgada por la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública N° 07/2011 "CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES". **3.-** El Decreto Alcaldicio N° 0471, de fecha 25 de Febrero de 2011, que adjudica la Propuesta Pública N° 07/2011 "CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES" al oferente "SERVICIO DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA.", RUT 76.060.259-0. **4.-** El Acuerdo de Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 81 de fecha 07 de Marzo de 2011, que autoriza la suscripción de Contrato con el oferente SERVICIO DE INGENIERÍA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA., RUT N° 76.060.259-0. **5.-** El contrato denominado "CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES", de fecha 29 de Marzo de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la empresa "SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA." **6.-** El Decreto Alcaldicio N° 0791, de fecha 31 de Marzo de 2011, que aprueba el contrato señalado en el número precedente. **7.-** Los Términos Técnicos Administrativos de Referencia "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES, EDIFICIO CONSISTORIAL". **8.-** El Decreto Alcaldicio N° 0594, de fecha 17 de febrero de 2012, que aprueba los TTAR indicados, califica el Trato Directo y ordena la contratación directa de la empresa "SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA., RUT N° 76.060.259-0, por un monto total de \$6.238.309.- (seis millones doscientos treinta y ocho mil trescientos nueve pesos), impuestos incluidos, para la prestación del Servicio de Vigilancia en Edificio Consistorial. **9.-** La Orden de Compra N° 2546-86-SE12, por la suma total de \$6.238.309.- (seis millones doscientos treinta y ocho mil trescientos nueve pesos), impuestos incluidos. **10.-** La Solicitud de Pedido N° 14/CHILECOMPRA, de fecha 17 de Febrero de 2012. **11.-** La cotización en Formulario Municipal N° 010299 de fecha 15 de febrero de 2012 por la suma total de \$6.238.309.- de la empresa "SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA., RUT N° 76.060.259-0. **12.-** El Informe de fecha



16 de Febrero de 2012, del Sr. Administrador Municipal. **13.-** Orden de compra N° 2546-124-SE11, de fecha 02 de Marzo de 2011. **14.-** La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Subrogante, don **MAURICIO ALEJANDRO VIAL GALLARDO**, contrata a la empresa "**SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA.**", representada legalmente por don **CARLOS PATRICIO ANDRÉS ROJAS SANCHEZ**, todos ya individualizados, para la prestación del servicio de Vigilancia en Recintos Municipales, específicamente la contratación de un guardia permanente para la vigilancia del sector de Alcaldía, Edificio Consistorial, de conformidad a las condiciones establecidas en los respectivos Términos Técnicos Administrativos de Referencia, indicados en la cláusula Primera precedente.

TERCERO: La Prestación del Servicio se realizará con apego estricto a lo establecido en los Términos Técnicos Administrativos de Referencia "**CONTRATACIÓN SERVICIOS DE VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES, EDIFICIO CONSISTORIAL**", antecedentes que se dan por íntegramente reproducidos en este documento.

CUARTO: "**La Municipalidad**" y "**la empresa Prestadora de Servicios**" convienen que el presente contrato tendrá vigencia desde el 17 de Febrero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, ambas fechas inclusive.

QUINTO: El precio de los servicios contratados es la suma total de **\$6.238.309.-** (seis millones doscientos treinta y ocho mil trescientos nueve pesos), impuestos incluidos.

El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

SEXTO: El precio por la prestación de los servicios contratados, será imputado a la cuenta 22.08.002-1 "Servicios de Vigilancia Municipal", del Presupuesto Municipal vigente.

SEPTIMO: Forma de Pago. El valor del servicio contratado, será pagado por la Municipalidad de Padre Las Casas, mediante estados de pago mensual, previa presentación de la factura correspondiente, debidamente visada por el Supervisor del Servicio y el Director de la Unidad Solicitante, según lo establece el artículo III.- "**CONDICIONES DEL SERVICIO**" de los respectivos Términos Técnicos Administrativos de Referencia.

OCTAVO: En caso de atraso en la entrega del servicio contratado, o de cualquier otro incumplimiento del contrato, se aplicará a la empresa prestadora del servicio las multas que correspondan, de conformidad a lo que se determine por parte del Supervisor del Contrato y el Director de la Unidad Técnica respectiva; administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirá del estado de pago o de las garantías del contrato si aquellas no fuesen suficientes.

NOVENO: El incumplimiento de la empresa prestadora de servicios de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente y en forma anticipada; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establecen las leyes.-



DECIMO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, la empresa Prestadora del Servicio hace entrega de la Garantía correspondiente a Boleta de Garantía con Pagaré N°583, del Banco Santander, oficina Temuco, de fecha 05 de Enero de 2012, tomada por SERVICIO DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA. por la suma de \$9.637.763.- (nueve millones seiscientos treinta y siete mil setecientos sesenta y tres pesos), a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, con vencimiento el 15 de marzo de 2013.

DECIMO PRIMERO: Supervisión. Se designa como responsable y supervisor para la ejecución de este contrato a don Claudio Quilaqueo Catalán, profesional de Administración Municipal, o quien legalmente le reemplace o subroque.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas, y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO: La personería por la que actúa don **MAURICIO ALEJANDRO VIAL GALLARDO** para comparecer en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta en Decreto Alcaldicio N° 1405 de fecha 06 de Junio del año 2011. La personería del representante legal de la empresa "**SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**", don **CARLOS PATRICIO ANDRÉS ROJAS SÁNCHEZ**, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha 03 de febrero de 2009, otorgada ante Notario Público de Temuco, don Jorge Elías Tadres Hales. Los documentos señalados no se insertan por ser conocidos de las partes.

DECIMO CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de "*la empresa prestadora de servicios*" y los restantes a disposición de la Municipalidad.


 MUNICIPALIDAD
 ALCALDIA
 PADRE LAS CASAS
MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)

"SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA"

RUT N° 76.060.259-0

Repres. Legal: CARLOS PATRICIO ANDRÉS ROJAS SANCHEZ

Céd. Nac. de Ident. N° 6.692.035-6


 LYT/KGI/kgi

Distribución:

- Empresa Prestadora de Servicios
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Control
- Finanzas Adquisiciones
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO

AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DE LA VUELTA DE DON CARLOS PATRICIO ANDRÉS ROJAS SÁNCHEZ, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD Nº6.692.035-6, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE INGENIERÍA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA., RUT Nº76.060.259-0, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2009, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE TEMUCO DON JORGE ELÍAS TADRES HALES, BAJO EL REPERTORIO Nº906/2009. TEMUCO, 19 DE MARZO DE 2012.-acr.- *ac*


HÉCTOR BASUALTO BUSTAMANTE
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



LIBRO DE SEGUROS DE TEMUCO